



004-2024374060

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 423-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 25 de octubre de 2024

VISTOS:

La Carta N°200-CVM-AGT/RC-2024, de Consorcio Vial Motilones, Contratista de Obra.

La Carta N°213-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones.

El Informe N°500-2024-CGVT, del Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°01221-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°464-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/73’741,349.37 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

Que, con Resolución Gerencial N°392-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10 de octubre del 2024, se aprobó la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT- CPM, por la aprobación de la Ampliación de Plazo N°41, en la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939; siendo la fecha de término de la obra el 03 de octubre del 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N°407-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 17 de octubre del 2024, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N°44, por cincuenta (50) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*; siendo el término de obra el 22 de noviembre del 2024.

Que, mediante Carta N°200-CVM-AGT/RC-2024, el Consorcio Vial Motilones, Contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, remite a la Supervisión de la citada obra, el Calendario de Avance de Obra valorizado y la Programación CPM, actualizado por



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 423-2024-GRSM-PEAM-GG



la aprobación de la Ampliación de Plazo N°44 por 50 días calendario, con Resolución Gerencial N°407-2024-GRSM-PEAM-GG; por lo tanto en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, remite el citado calendario, para su revisión y aprobación, respectiva; con fecha de término de obra programado al 22.11.2024.

Que, mediante Carta N°213-2024-CSM/RC, el Consorcio Supervisor Motilones, remite el Calendario de Avance de Obra valorizado y la Programación CPM, actualizado, presentado por el Consorcio Vial Motilones, Contratista del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939, al haberse aprobado la Ampliación de Plazo N°44 por 50 días calendario, con Resolución Gerencial N°407-2024-GRSM-PEAM-GG; cuya nueva fecha de culminación de obra será el 22 de noviembre del 2024, elevando a la Entidad, con su opinión y pronunciamiento mediante Informe N°132-2024-CSM/SO-FPB, para su conocimiento y fines pertinentes, dentro del plazo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N°500-2024-CGVT, el Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra, respecto a la Actualización de la Programación PERT – CPM, en el Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939, en mérito a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°44, por 50 días calendario, con Resolución Gerencial N°407-2024-GRSM-PEAM-GG; el mismo que cuenta con la opinión de la Supervisión de Obra, señalando, entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

- Visto la Resolución Gerencial N°407-2024-GRSM-PEAM-GG, del 17 de octubre del 2024, donde se brindó la procedencia de la Ampliación de Plazo parcial N°44, por un periodo de cincuenta (50) días calendario; en base a la causal descrita en el Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. Para este caso específico, por los mayores metrados N° 19, no adjudicados contractualmente referente a las adecuaciones autorizadas por el supervisor que conllevaron a un incremento en los metrados en las partidas de señalización vertical y guardavías; para tal efecto, el Contratista de Obra debe actualizar la Programación PERT-CPM en función al Artículo 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ante ese contexto, se verifica que el inicio de la circunstancia o causal que motiva a la solicitud de ampliación de plazo fue mediante el asiento de cuaderno de obra N° 975, de fecha 21.08.2024 el Residente de Obra indica el inicio de la circunstancia que motiva la ampliación de plazo, debido al inicio de la ejecución de los Mayores Metrados N° 19.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 423-2024-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento: 975

Título: INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°19

Fecha y Hora: 21/08/2024 10:19

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: 1. Conforme a lo indicado en el asiento N°959 de fecha 07.06.2024 en el que su representada nos emite su autorización correspondiente a nuestra solicitud de Mayores Metrados N°19 y su comunicación a la entidad mediante su carta N°175-2024-CSM/RG que involucra la ejecución de mayores trabajos en las partidas que se involucran al título 10 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (marcas en el pavimento, Señal Preventiva, Reguladora e Informativa, guardavías metálicos, terminal de inicio curvo, terminal de salida recto para guardavías y Señal Informativa Ambiental); que pertenecen a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

2. Al respecto, las partidas 10.01.01, 10.01.03, 10.01.04, 10.01.05, 10.01.08, 10.01.09, 10.01.10 y 10.02.04 del contrato principal, evidencian la ejecución de mayores necesidades producto de adecuaciones solicitadas y aprobadas por la supervisión mediante carta N°175-2024-CSM/RG de fecha 07.08.2024, conforme a los sustentos de nuestra solicitud autorizada, configurándose como Situaciones/hechos relevantes no previstos en la ejecución de la obra.

Por lo indicado en los numerales 1 y 2, habiéndose consumido los metrados contractuales y en aplicación de los artículos 197° y 198° del RLCE vigente para el presente contrato se genera la necesidad de un plazo mayor (o plazo adicional) a las establecidas en el programa de obra contractual. SE INICIA LA CIRCUNSTANCIA/CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, originado por la autorización de nuestra solicitud de ejecución de mayores metrados que generan la necesidad de un plazo adicional, siendo la causal de "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios".

Se adjunta asiento complementario – parte integrante del presente

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

240821_GdO_Compl Asiento 975-Inicio_Amp. Plazo-Ejec. Mayores Metrados 19_rev0.pdf

Hash 256: 7da78b1edff4a2f124492c96fc332effcd379ab36af689e882f464c8cf3c3025



- Ahora, a consecuencia de la misma causal, se verifica que el residente de obra, anota el cierre de solicitud parcial de ampliación de plazo, que sería por la ejecución de los Mayores Metrados N°19, en donde se deja registro de la anotación del cierre parcial de la causal es mediante el asiento de obra N°1012 de fecha 02.10.2024

Número de asiento: 1012

Título: CESE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°19

Fecha y Hora: 02/10/2024 18:07

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: 1. Conforme a lo indicado en el asiento N°959 de fecha 07.06.2024 en el que su representada nos emite su autorización correspondiente a nuestra solicitud de Mayores Metrados N°19, y su comunicación a la Entidad mediante carta N°175-2024-CSM/RG de fecha 07.06.2024 que involucra la ejecución de mayores trabajos en las partidas 10.01.01 MARCAS EN EL PAVIMENTO; 10.01.03 SEÑAL PREVENTIVA (0.60 X 0.60 M.); 10.01.04 SEÑAL REGULADORA (0.60 X 0.60 M.); 10.01.05 SEÑAL INFORMATIVA (2.45 X 0.70 M.); 10.01.08 GUARDAVÍAS METÁLICAS; 10.01.09 TERMINAL INICIO CURVO PARA GUARDAVÍA; 10.01.10 TERMINAL SALIDA RECTO PARA GUARDAVÍA; 10.02.04 SEÑAL INFORMATIVA (2.50X0.85); que pertenecen a la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

2. Al respecto, las partidas señaladas, evidencian la ejecución de mayores necesidades producto adecuaciones necesarias para la funcionalidad y eficiencia de la vía (Señalización y seguridad vial) aprobados por la supervisión mediante carta N°175-2024-CSM/RG de fecha 07.08.2024, conforme a los sustentos de nuestra solicitud autorizada, configurándose como Situaciones/hechos relevantes no previstos en la ejecución de la obra.

Al día, se comunica que nuestra representada efectúa el cese de la ejecución de metrados involucrados con los mayores metrados N°19, por lo que en aplicación del art.198 del RLCE, dejamos constancia que el presente asiento corresponde al CESE de la ampliación de plazo originado por la autorización de nuestra solicitud de ejecución de mayores metrados N°19 cuyo inicio fue consignado en el asiento N°974, siendo la causal de "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios".

Se adjunta asiento complementario – parte integrante del presente.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

241002_GdO - Comp Asiento 1012- Del Residente de Obra - Amp. Plazo - Ejec. Mayores Metrados 19 - Cese.pdf

Hash 256: 8293fe1f908fcd8acbb10f83a2a7626c49b6def17b76924d30f504dc1ce7ec



- Para tal caso, se verifica que el periodo donde se produce la afectación por la ejecución de los Mayores Metrados N° 19, es del 25.08.2024 al 13.10.2024, siendo un periodo de cincuenta (50) días calendarios computados por esta administración de contrato mediante el Informe N° 466-2024-CGVT.
- Bajo ese contexto, se verifica que la partida que es afectada por la ejecución de dichos mayores metrados no contratados, que pertenece a la ruta crítica, es la 11.01.01 – MARCAS EN EL PAVIMENTO, 11.01.03 – SEÑAL PREVENTIVA (0.60x0.60m), 11.01.04 – SEÑAL REGULADORA (0.60x0.90m), 11.01.05 –

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 423-2024-GRSM-PEAM-GG

SEÑAL INFORMATIVA (2.45x0.70m), 11.01.08 – GUARDAVIAS METALICAS, 11.01.09 – TERMINAL INICIO CURVO P/ GUARDAVIA; 11.01.10 – TERMINAL SALIDA RECTO P/ GUARDAVIA, en donde se verifica las siguientes características.



PROGRAMACION DE OBRA OFERTADA										MAYOR METRADO N° 19 APROBADO MEDIANTE ASIENTO 959	
ITEM	PARTIDAS DEL MAYOR METRADO N° 19	DURACION (OFERTADO)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	CONDICION PARTIDA	UNIDAD	METRADO PROGR.	REDIM. POR DIA	METRADO APROBADO	PLAZO ADICIONAL	REDONDEO DEL PLAZO ADICIONAL
11	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL										
11.01	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL										
11.01.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO	30 dias	15/07/2024	18/08/2024	Ruta Critica	m2	6,226.75	207.56	193.30	0.93 Dias	1 dias
11.01.03	SEÑAL PREVENTIVA (0.60x0.60m)	30 dias	28/07/2024	28/08/2024	Ruta Critica	und	120.00	4.00	111.00	27.75 Dias	28 dias
11.01.04	SEÑAL REGULADORA (0.60x0.90m)	10 dias	19/08/2024	28/08/2024	Ruta Critica	und	53.00	5.30	26.00	4.91 Dias	5 dias
11.01.05	SEÑAL INFORMATIVA (2.45x0.70m)	20 dias	14/08/2024	02/09/2024	Ruta Critica	und	23.00	1.15	13.00	11.30 Dias	11 dias
11.01.08	GUARDAVIAS METALICAS	30 dias	13/08/2024	11/09/2024	Ruta Critica	m	874.70	29.16	2,057.40	70.56 Dias	71 dias
11.01.09	TERMINAL INICIO CURVO P/ GUARDAVIA	5 dias	11/09/2024	16/09/2024	Ruta Critica	und	23.00	4.60	72.00	15.65 Dias	16 dias
11.01.10	TERMINAL SALIDA RECTO P/ GUARDAVIA	5 dias	12/09/2024	16/09/2024	Ruta Critica	und	23.00	4.60	72.00	15.65 Dias	16 dias
11.01.11	CAPTAFAROS PARA PAVIMENTO	20 dias	09/08/2024	28/08/2024	Ruta no critica	und	7,290.00	364.50	43.00	0.12 Dias	0 dias
11.01.12	CAPTAFAROS PARA GUARDAVIA	10 dias	02/09/2024	11/09/2024	Ruta no critica	und	734.79	73.48	888.00	12.09 Dias	0 dias
11.02	SEÑALIZACION DE PROTECCION AMBIENTAL										
11.02.04	SEÑAL INFORMATIVA (2.50x0.85m)	2 dias	14/09/2024	16/09/2024	Ruta no Critica	und	1.00	0.50	3.00	6.00 Dias	0 dias
TOTAL DEL PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS										164.96 Dias	148 dias

Fuente: Programación actualizada vigente con la ampliación de plazo N° 41 (RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 392-2024-GRSM-PEAM-GG)

- Bajo la premisa antes indicadas, y visualizando los datos o características propias de la programación de las partidas 11.01.01 – MARCAS EN EL PAVIMENTO, 11.01.03 – SEÑAL PREVENTIVA (0.60x0.60m), 11.01.04 – SEÑAL REGULADORA (0.60x0.90m), 11.01.05 – SEÑAL INFORMATIVA (2.45x0.70m), 11.01.08 – GUARDAVIAS METALICAS, 11.01.09 – TERMINAL INICIO CURVO P/ GUARDAVIA; 11.01.10 – TERMINAL SALIDA RECTO P/ GUARDAVIA, que han sido recopiladas de la programación CPM vigente (Resolución Gerencial N° 392-2024-GRSM-PEAM-GG), y de donde parte el análisis para la procedencia de la menciona ampliación de plazo N° 4 (Resolución Gerencial N° 407-2024-GRSM-PEAM-GG), se verifica que dichas partidas sufre variación desde el inicio de la ejecución, ya que el metrado contratado, es modificado por el mayor metrado ejecutado y por ende la duración también varia, ya que se requiere de mayor plazo para la ejecución del mayor volumen autorizado por el supervisor, ya que en base al rendimiento pactado a la firma del contrato (análisis de precio unitario) configura una duración desde un inicio y un fin, el cual es alterado por dichos mayores metrados, en donde el software que administra y configura la programación de obra, comienza a variar el avance parcial mensual en función al nuevo metrado ejecutado en concordancia a la nueva duración configurada.
- En ese sentido, según la programación CPM actualizada y vigente, que fue aprobada por la Resolución Gerencial N°392-2024-GRSM-PEAM-GG, determinaba una curva de avance programado según los siguientes detalles:

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 423-2024-GRSM-PEAM-GG



PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA (Procedencia de Ampliación Plazo N° 41 - Resolución Gerencial N° 392-2024-GRSM-PEAM-GG)				
MES	MONTO TOTAL (sin. IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL	PARCIAL	ACUMUL
	S/.	S/.	%	%
Jul - 2022	231,798.14	231,798.14	0.29%	0.29%
Ago - 2022	259,933.31	491,731.45	0.33%	0.62%
Set - 2022	474,036.21	965,767.66	0.60%	1.23%
Oct - 2022	1,080,813.21	2,046,580.87	1.37%	2.60%
Nov - 2022	1,273,851.32	3,320,432.19	1.62%	4.21%
Dic - 2022	1,718,462.86	5,038,895.05	2.18%	6.39%
Ene - 2023	2,248,928.70	7,287,823.76	2.85%	9.24%
Feb - 2023	2,215,863.75	9,503,687.51	2.81%	12.06%
Mar - 2023	3,552,077.24	13,055,764.75	4.51%	16.56%
Abr - 2023	3,843,382.08	16,899,146.82	4.88%	21.44%
May - 2023	4,533,338.75	21,432,485.57	5.75%	27.19%
Jun - 2023	4,583,680.67	26,016,166.24	5.81%	33.00%
Jul - 2023	5,851,071.80	31,867,238.04	7.42%	40.42%
Ago - 2023	-	31,867,238.04	0.00%	40.42%
Set - 2023	3,028,820.17	34,896,058.21	3.84%	44.27%
Oct - 2023	3,537,464.48	38,433,522.69	4.49%	48.75%
Nov - 2023	3,322,585.37	41,756,108.05	4.21%	52.97%
Dic - 2023	2,064,732.47	43,820,840.52	2.62%	55.59%
Ene - 2024	3,344,848.40	47,165,688.92	4.24%	59.83%
Feb - 2024	2,814,842.17	49,980,531.09	3.57%	63.40%
Mar - 2024	2,534,542.92	52,515,074.00	3.22%	66.62%
Abr - 2024	2,194,497.19	54,709,571.19	2.78%	69.40%
May - 2024	3,861,481.46	58,571,052.65	4.90%	74.30%
Jun - 2024	7,487,335.31	66,058,387.96	9.50%	83.79%
Jul - 2024	6,418,071.44	72,476,459.40	8.14%	91.94%
Ago - 2024	4,747,879.25	77,224,338.65	6.02%	97.96%
Set - 2024	1,339,179.09	78,563,517.74	1.70%	99.66%
Oct - 2024	269,898.15	78,833,415.89	0.34%	100.00%
TOTAL, sin IGV	78,833,415.89		100.00%	

- De los montos antes indicados, estaban programados mensualmente como parte del avance físico que pretendía ejecutar el contratista de obra, y que se configuraba como parte del control de avance de obra por la supervisión y la Entidad, el cual incluía los montos del Expediente Contractual, Adicional de Obra N° 01 y los Mayores Metrados, en donde el plazo se vencía al 03.10.2024 (con la ampliación de plazo N° 41).
- En el contexto de la procedencia de la ampliación de plazo N°44, por el periodo de cincuenta (50) días calendario, el cual modifica el plazo contractual hasta el 22 de noviembre del 2024, y es aprobada mediante la Resolución Gerencial N°407-2024-GRSM-PEAM-GG y notificada al contratista de obra mediante la Carta N°1242-2024-GRSM-PEAM-G.G; con fecha 18.10.2024; de manera que, en mérito al Decreto Supremo N° 344-2018-EF; numeral 198.7, indica: *“La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 423-2024-GRSM-PEAM-GG



CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.”; se procede con la actualización de la programación y calendarios de obra.



➤ De lo anterior, se verifica que una vez notificada la procedencia de la ampliación de plazo N° 44 (con fecha 18.10.2024) al contratista de obra, este procede con la presentación de los calendarios de obra valorizado y programación CPM actualizados por la ampliación de plazo, a la supervisión, por medio de la Carta N° 200-CVM-AGT/RC-2024 (de fecha 22.10.2024) para su revisión y conformidad respectiva, de manera que por medio de la Carta N°213-2024-CSM/RC (de fecha 23.10.2024), el supervisor de obra remite a la Entidad la conformidad a los calendarios de obra valorizado y programación CPM actualizado por la procedencia de la mencionada ampliación de plazo.



➤ De la revisión de los calendarios, las partidas contractuales y del adicional de obra N°01, el plazo contractual ha sufrido modificación por dicha ampliación de plazo, haciendo que la fecha de término que era al 03.10.2024, sea desplazado al 22.11.2024, en ese sentido, la programación habitual y aprobada mediante la Resolución Gerencial N°392-2024-GRSM-PEAM-GG, sufra también modificaciones, de manera que se presenta los nuevos montos programados de la obra.

➤ Estas modificaciones, es en referente a las aprobaciones de los siguientes presupuestos:

Ítem	Descripción	Código	Costo Directo (S/)	Gastos Generales (S/)	Utilidad (S/)	Parcial (S/)	Acumulado (S/)	Documento de Aprobación
1	Presupuesto Contratado	PC	54,570,145.00	5,600,000.00	2,000,000.00	62,170,145.00	62,170,145.00	
2	Presupuesto Adicional de Obra N°01	PAO.01	18,609,015.38		682,021.84	19,291,037.22	81,461,182.22	R.G. N°246-2023-GRSM-PEAM-01.00
3	Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra	PDVO.01	-11,921,971.95		-436,941.19	-12,358,913.14	69,102,269.08	R.G. N°246-2023-GRSM-PEAM-01.00
4	Mayores Metrados N°01	MM.01	593,339.14		21,745.92	615,085.06	69,717,354.14	R.G. N°064-2022-GRSM-PEAM-01.00
5	Mayores Metrados N°02	MM.02	232,980.57		8,538.76	241,519.33	69,958,873.47	R.G. N°132-2023-GRSM-PEAM-01.00
6	Mayores Metrados N°03	MM.03	244,634.72		8,965.88	253,600.60	70,212,474.07	R.G. N°068-2023-GRSM-PEAM-01.00
7	Mayores Metrados N°04	MM.04	31,313.47		1,147.64	32,461.11	70,244,935.18	R.G. N°023-2023-GRSM-PEAM-01.00
8	Mayores Metrados N°05	MM.05	484,614.71		17,761.17	502,375.88	70,747,311.06	R.G. N°024-2023-GRSM-PEAM-GG
9	Mayores Metrados N°06	MM.06	788,680.97		28,905.22	817,586.19	71,564,897.25	R.G. N°069-2023-GRSM-PEAM-GG
10	Mayores Metrados N°07	MM.07	23,350.16		855.79	24,205.95	71,589,103.20	R.G. N°025-2023-GRSM-PEAM-GG

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 423-2024-GRSM-PEAM-GG



11	Mayores Metrados N°08	MM.08	882,227.73		32,333.71	914,561.44	72,503,664.64	R.G. N°026-2023-GRSM-PEAM-GG
12	Mayores Metrados N°09	MM.09	2,458,952.19		90,120.79	2,549,072.98	75,052,737.62	R.G. N°070-2023-GRSM-PEAM-GG
13	Mayores Metrados N°10	MM.10	3,012,052.16		110,391.94	3,122,444.10	78,175,181.72	R.G. N°071-2023-GRSM-PEAM-GG
14	Mayores Metrados N°11	MM.11	29,289.13		1,073.45	30,362.58	78,205,544.30	R.G. N°190-2024-GRSM-PEAM-GG
15	Mayores Metrados N°12	MM.12	52,427.77		1,921.48	54,349.25	78,259,893.55	R.G. N°191-2024-GRSM-PEAM-GG
16	Mayores Metrados N°13	MM.13	84,408.64		3,093.58	87,502.22	78,347,395.77	R.G. N°193-2024-GRSM-PEAM-GG
17	Mayores Metrados N°14	MM.14	401,603.82		14,718.81	416,322.63	78,763,718.40	R.G. N°237-2024-GRSM-PEAM-GG
18	Mayores Metrados N°15	MM.15	2,335,579.39		85,599.16	2,421,178.55	81,184,896.95	R.G. N°238-2024-GRSM-PEAM-GG
19	Mayores Metrados N°16	MM.16	1,472,121.43		53,953.36	1,526,074.79	82,710,971.74	R.G. N°192-2024-GRSM-PEAM-GG
20	Mayores Metrados N°17	MM.17	204,895.45		7,509.43	212,404.88	82,923,376.62	R.G. N°311-2024-GRSM-PEAM-GG
21	Mayores Metrados N°01 del Adicional N°01	MM.01-AD.01	470,649.28		17,249.33	487,898.61	83,411,275.23	R.G. N°309-2024-GRSM-PEAM-GG
22	Mayores Metrados N°18	MM.18	105,451.61		3,864.81	109,316.42	83,520,591.65	Asiento N°958 - del Supervisor
23	Mayores Metrados N°19	MM.19	678,787.25		24,877.60	703,664.85	84,224,256.50	Asiento N°959 - del Supervisor
24	Reducción de Prestaciones N°01	RP.01	-41,131.02	-4,220.87	-1,507.46	-46,859.35	84,177,397.15	R.G. N°391-2024-GRSM-PEAM-GG

- Del cuadro anterior, se verifica que el nuevo monto de la obra asciende a la suma S/ 84,177,397.15, el cual incluye el Presupuesto del Contrato Principal + Presupuesto Adicional N° 01 – Presupuesto Deductivo Vinculante N°01 + Presupuesto de Mayores Metrados – Presupuesto de Reducción N°01; de manera que la nueva programación de la obra es:

PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA (Procedencia de Ampliación Plazo N° 44 - Resolución Gerencial N° 407-2024-GRSM-PEAM-GG)				
MES	MONTO TOTAL (sin. IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL	PARCIAL	ACUMUL
	S/.	S/.	%	%
Jul - 2022	230,614.21	510,798.33	0.33%	0.60%
Ago - 2022	280,184.11	1,199,597.16	0.81%	1.42%
Set - 2022	688,798.83	2,710,657.52	1.78%	3.20%
Oct - 2022	1,511,060.36	4,227,012.30	1.79%	4.99%
Nov - 2022	1,516,354.78	6,321,643.61	2.47%	7.46%
Dic - 2022	2,094,631.31	9,081,113.62	3.26%	10.71%
Ene - 2023	2,759,470.01	12,177,842.73	3.65%	14.37%
Feb - 2023	3,096,729.11	17,361,961.34	6.12%	20.48%
Mar - 2023	5,184,118.61	22,788,822.46	6.40%	26.89%
Abr - 2023	5,426,861.12	27,017,396.29	4.99%	31.88%
May - 2023	4,228,573.83	30,191,545.18	3.74%	35.62%
Jun - 2023	3,174,148.89	34,175,660.20	4.70%	40.32%
Jul - 2023	3,984,115.01	34,175,660.20	0.00%	40.32%
Ago - 2023	-	36,229,558.21	2.42%	42.75%
Set - 2023	2,053,898.01	40,181,723.24	4.66%	47.41%
Oct - 2023	3,952,165.03	43,883,968.11	4.37%	51.78%
Nov - 2023	3,702,244.87	46,174,951.61	2.70%	54.48%
Dic - 2023	2,290,983.50	49,819,810.30	4.30%	58.78%
Ene - 2024	3,644,858.68	52,967,363.58	3.71%	62.49%
Feb - 2024	3,147,553.29	55,795,901.97	3.34%	65.83%
Mar - 2024	2,828,538.38	58,210,533.64	2.85%	68.68%
Abr - 2024	2,414,631.67	62,241,699.43	4.76%	73.44%
May - 2024	4,031,165.79	70,120,084.59	9.30%	82.73%



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**

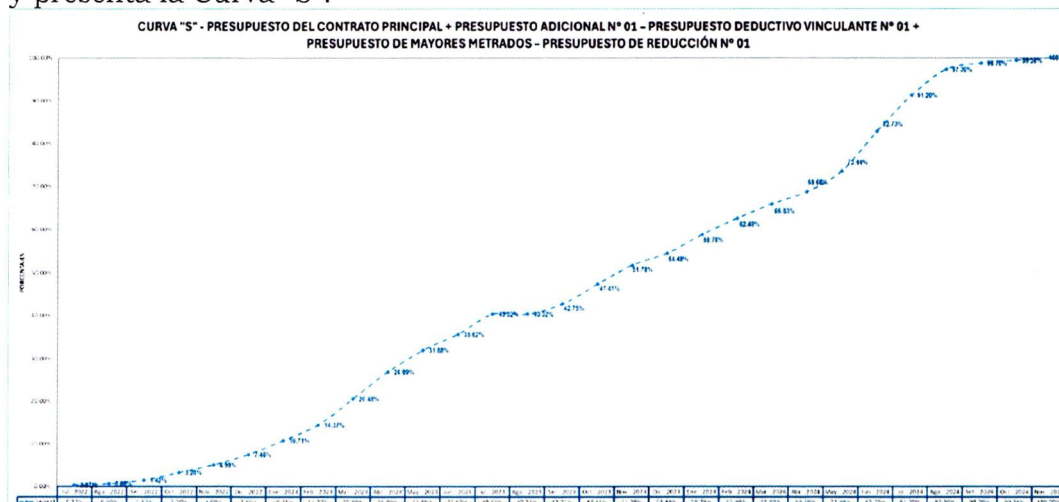


RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 423-2024-GRSM-PEAM-GG



Jun - 2024	7,878,385.16	77,295,668.04	8.47%	91.20%
Jul - 2024	7,175,583.45	82,466,238.23	6.10%	97.30%
Ago - 2024	5,170,570.18	83,652,677.87	1.40%	98.70%
Set - 2024	1,186,439.64	84,214,967.77	0.66%	99.36%
Oct - 2024	562,289.90	84,757,252.15	0.64%	100.00%
Nov - 2024	542,284.39	510,798.33	0.33%	0.60%
TOTAL, sin IGV	84,757,252.15		100.00%	

- De los montos antes indicados, son determinado debido a la actualización de la programación PERT CPM, de donde en énfasis a la inclusión de los montos del presupuesto vigente modificado, se obtiene los montos programados mensualmente que son parte del cronograma valorizado, de manera se obtiene y presenta la Curva "S".



- Para tal caso, los porcentajes de los gastos generales y utilidades, debido a la modificación del monto de la obra, por los Presupuesto del Contrato Principal + Presupuesto Adicional N°01 – Presupuesto Deductivo Vinculante N°01 + Presupuesto de Mayores Metrados – Presupuesto de Reducción N°01, se indica que ha sufrido variación, de manera que dichos valores porcentuales son los siguientes:

<u>Descripción</u>	<u>Monto (S/)</u>	<u>Porcentajes</u>
Costo Directo	= 75,803,417.00	
Gastos Generales	= 5,595,779.13	7.38196159415874%
Utilidad	= 2,778,201.02	3.66500764045797%
Plan Covid-19	= 579,855.00	
Presupuesto de Obra	= 84,757,252.15	

- En ese contexto, de todo lo que se indica en el presente informe, guarda relación a lo presentado por el contratista de obra, y en concordancia con la aprobación otorgada por el supervisor de obra, el que suscribe emite la conformidad al calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, por la procedencia de la ampliación de plazo parcial N°44, el cual se vuelve obligatorio para todos sus efectos.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 423-2024-GRSM-PEAM-GG

CONCLUYENDO

- En relación a los antecedentes que se indican en el presente informe, el cual ha conllevado a que se deba actualizar de la programación de obra, por la procedencia de la ampliación de plazo N° 44, y en concordancia a la postura que emite el Supervisor, indicando la aprobación a la actualización de la programación CPM, en concordancia al numeral 198.7 del RLCE, esta administración de contrato se pronuncia en brindar la CONFORMIDAD a la ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM, el cual se vuelve obligatorio para todos sus efectos en la obra, por lo que debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo, indicando que el plazo de término de obra se ha desplazado al 22 de noviembre del 2024.

RECOMENDANDO

- Se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, trasladar el presente informe con la CONFORMIDAD al titular de la Entidad, con la finalidad de que se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO la actualización del calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM, por la procedencia de la ampliación de plazo parcial N° 44, el cual se vuelve obligatorio para todos sus efectos, en concordancia al numeral 198.7 del RLCE; reiterando que el plazo de término de obra se ha desplazado al 22 de noviembre del 2024.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°01221-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°500-2024-CGVT, emitido por el Ingeniero Carlos Gabriel Villa Trujillano, administrador de contrato del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Puente Motilones) – Flor De Mayo, Margen Izquierda, Distrito y Provincia de Moyobamba – Región San Martín”* con CUI: 2223939, donde indica la conformidad a la actualización del calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM, por la procedencia de la ampliación N°44.

En ese contexto, de lo indicado en líneas arriba esta gerencia comparte lo manifestado por el Supervisor de obra, y el administrador de contrato de brindar conformidad la actualización de la programación de CPM de la obra, por la procedencia de la ampliación de plazo N°44 en concordancia al artículo 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se solicita que por medio de su despacho sea aprobado mediante documento resolutivo la actualización del calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM, por la procedencia de la ampliación N°44, que tiene como plazo de termino el 22.11.2024.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversión y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 423-2024-GRSM-PEAM-GG

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT- CPM, por la aprobación de la Ampliación de Plazo N°44, en la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939; siendo la fecha de término de la obra el 22 de noviembre del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial Motilones, Consorcio Supervisor Motilones, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



.....
Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General